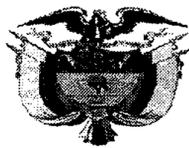


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.009-2021
ASUNTO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	MARDOQUEO LEÓN RAMOS
AUTO SUST.	031

De conformidad con el artículo 82 y 90, del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la actora la subsane lo siguiente:

No se indica el nombre y la dirección de todos los herederos conocidos tal como lo establece el art. 488 numeral 3º del Código General del Proceso.

Del escrito subsanatorio y anexos alléguese las copias de rigor.

Reconózcase y téngase al doctor LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE, como apoderado del señor MAURICIO ANTONIO LEÓN BARRANTES, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 18 de febrero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 007 de la misma fecha a las 8:00 am.